

**SECRETARÍA.-** Santiago de Cali, 18 de Septiembre de 2020 de 2020. A Despacho informando que conforme a las medidas tomadas por el Consejo Superior De La Judicatura en relación con el tema del Covid 19, los términos fueron suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y se suspendió la entrada al edificio desde el 10 al 31 de agosto por lo que no fue posible realizar la audiencia prevista para el día 20 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, Santiago de Cali, DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020).

**RADICACION:** 760013103002201700079

En atención al informe secretarial y con el fin de llevar a cabo la audiencia ordenada en auto anterior, el juzgado,

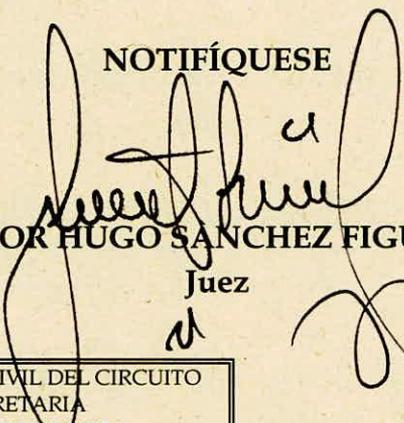
RESUELVE:

- 1.- FIJASE fecha para el día 15 de Diciembre del año 2020, hora: 9 am para que se lleve a cabo la audiencia conforme al art. 372 parágrafo C.G.P.
- 2.- Autorícese a las partes, apoderados, peritos, testigos, que deben intervenir en el proceso de la referencia para que se hagan presentes en forma presencial o virtual. Líbrese oficio a la administración judicial con la relación de los autorizados.
- 3.- Se previene que las personas que no puedan comparecer de manera presencial, podrán hacerlo de manera virtual, aportando los medios y dispositivos con que cuentan para realizar los contactos correspondientes el día y hora de la diligencia programada.
- 4: Requerir a los apoderados de las partes, para que comuniquen a sus representados y a los testigos, la hora y la fecha de la presente audiencia de conformidad con el Art. 78 numeral 11 y 217 del C.G.P., así mismo para que aporten los correos electrónicos tanto de las partes, testigos, como la de sus apoderados.
- 5.- Autorícese a las partes, apoderados, peritos, testigos, que deben intervenir en el proceso de la referencia para que se hagan presentes en forma presencial o virtual. Líbrese oficio a la administración judicial con la relación de los autorizados.
- 6.- Se previene que las personas que no puedan comparecer de manera presencial, podrán hacerlo de manera virtual, aportando los medios y dispositivos con que cuentan para realizar los contactos correspondientes el día y hora de la diligencia programada.
- 7.- Actualmente obran en el plenario las direcciones de: Apoderado demandante Dr. CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ email-sycabogadosconsultores@gmail.com , cvgestion1@gmail.com

Dr HECTOR FABIO VILLEGAS SOLIS email.- [hectorfa59@hotmail.com](mailto:hectorfa59@hotmail.com) ,  
PROMOTORA MARCAS MALLCALI S.A.S. email- [gerencia@urbo-co.com](mailto:gerencia@urbo-co.com)  
Dr. JAIME OROZCO RENDO email [jaime.orozco@accion.com.co](mailto:jaime.orozco@accion.com.co)

8.- Envíese las comunicaciones correspondientes, link de la audiencia virtual y numero de la sala a dichos correos.

NOTIFÍQUESE

  
VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, <b>- 7 OCT 2020</b>
ESTADO No. <b>074</b>
CARLOS VIVAS TRUJILLO secretario

Jow